CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN GENERAL

2024 Felipe Carrillo PUERTO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
00000523
III LEGISLATURA
FOLIO
FECHA 02-12-2024
HORA 4:45 p.m.
RECIBIO Arell Velasco

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024
INDISCAPACIDAD/DG/O-583/2024

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
02 DIC 2024
Recibió: Alejandro García
Hora: 12:26 pm

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
Plaza de Constitución 7, colonia Centro Histórico, CP.06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
P R E S E N T E

El Estado mexicano, al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce como principios en su actuar público, entre otros, el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, el derecho a la igualdad y no discriminación y la participación e inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad; asimismo en el artículo 21 del mencionado instrumento se estipula la obligación de los Estados partes para facilitar la utilización del Sistema Braille.

En ese sentido, el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD) realiza acciones encaminadas a promover el respeto de los derechos de este grupo de la población, con el propósito de combatir actos de discriminación, exclusión, maltrato, abuso y violencia, así como aquellas tendientes a eliminar las barreras del entorno social que limitan el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

A efecto de dar cumplimiento a dichos postulados, y con fundamento en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México en su artículo 48° otorga diversas atribuciones al Instituto, por lo que para el caso que nos ocupa se mencionan las aplicables:

> II.- Ser el organismo público encargado de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en la Ciudad de México;

XI.- Promover y difundir en la sociedad una cultura de respeto e inclusión de las personas con discapacidad, resaltando sus valores y habilidades residuales;
XIV.- Promover la sensibilización y concientización de todos los miembros de la sociedad respecto de las personas con discapacidad, haciendo especial énfasis en los niños y adolescentes en los diferentes niveles educativos;

Por tal motivo, y con relación al **Punto de Acuerdo, emitido por la III Legislatura el H. Congreso de la Ciudad de México, en la sesión del día 15 de octubre de 2024**, mediante el cual se señala, entre otros puntos, el siguiente:

"Primero.- Se exhorta respetuosamente a la persona titular del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México para que en coordinación con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias y suficiencia presupuestal, realice los trabajos para la traducción de un ejemplar al sistema Braille de la Constitución Política de la Ciudad de México, para su uso y consulta pública en cada una de las instituciones del Gobierno de la Ciudad."

Al respecto, se señala que **se realizó una reunión de coordinación interinstitucional** entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) y el INDISCAPACIDAD **el pasado 05 de noviembre** del presente año con el fin de establecer la colaboración para dar atención al mencionado asunto, teniendo ambos Institutos los siguientes acuerdos:

- El INFO CDMX se encuentra en posibilidad de solicitar la impresión de tres ejemplares en Braille en la primera semana del mes de diciembre del presente año mismos que estarán en disponibles para su consulta.
- El INDISCAPACIDAD realizará la versión digital en formato PDF accesible, partiendo de su usabilidad y con la intención de que tenga un mayor impacto y beneficiar también a aquellas personas que tienen dificultad para acceder al texto impreso, tal como lo señala el Tratado de Marrakech, y se difundirá a través de nuestros portales sociales oficiales a partir del 10 de diciembre del presente año.

Lo anterior, por considerar el dinamismo constante que tienen las legislaciones lo que se traduciría en la continua necesidad de cambio de ejemplares físicos, asimismo es importante mencionar que si bien es cierto que el Sistema de Lecto-Escritura Braille es primordial en la educación básica para desarrollar en las personas con discapacidad visual habilidades ortográficas, gramaticales y de comprensión lectora, para este uso en particular se consideran factores como su costo, volumen, preservación y número de personas beneficiarias, ya que no todas las personas son usuarias del Braille.

Finalmente se consideró importante priorizar el uso de formatos electrónicos accesibles que pueden ser consultados por un mayor número de personas en diferentes dispositivos y de manera más cómoda y asequible sin que con ello se quiera decir que un formato sea más importante que otro, sólo se plantea su usabilidad dependiendo del contexto para que pueda ser de mayor utilidad y se contribuya a disminuir las brechas de desigualdad de este sector de la población.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RUTH FRANCISCA LÓPEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Laura Lizette Enríquez Rodríguez. - Comisionada Presidenta del INFO CDMX
Arístides Rodrigo Guerrero García.- Comisionado del INFO CDMX

RFLG/ Amo/ jmp / frb

T-DG 1966/2024